



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE MOCOCHÁ
2015-2018.**



**Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los
Municipios de Yucatán.**

Fracción VI. El Plan de Desarrollo.


Nombre del Documento. **Plan Municipal de Desarrollo**

Periodo que se publica. **2015-2018.**

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información.

Secretaría Municipal.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa


Ing. José Reyes Baltasar Ek Varguez



Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.


Pte. Sergio Evair Chan Silva

Fecha de generación

Aprobado en Sesión de Cabildo el día 24 de Noviembre de 2015.

Fecha de Actualización.

22 de diciembre de 2015.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2015 – 2018

MOCOCHA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA, YUCATAN.

ING. ALEJANDRO SILVA DZUL

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MARTHA BEATRIZ BASTO CAUCH.

SINDICO

C. JOSE REYES BALTASAR EK VARGUEZ.

SECRETARIO.

C. DORA MERCEDES PAT BASTO.

REGIDOR.

C. GILDARDO DOMINGUEZ ITZA.

REGIDOR.

PRESENTACION.

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y la Ley de Planeación del Estado de Yucatán, como Presidente Municipal presento el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2015-2018, el cual contiene las prioridades, el marco general de objetivos y estrategias, así como los principios básicos de gestión cuyos instrumentos serán los programas operativos anuales, se ha fijado la administración municipal, y que habrán de orientar de manera eficaz los esfuerzos para lograr un desarrollo integral del municipio.

Para elaborar este plan se realizó un amplio proceso de participación ciudadana, en el que los ciudadanos expresaron su sentir respecto a las necesidades prioritarias del municipio. Este plan contempla las propuestas y demandas de cientos de personas interesadas en el desarrollo del municipio, a partir de un diagnóstico de la situación actual y de los problemas que nos aquejan. Además, se retomaron e incluyeron inquietudes y peticiones de ciudadanos expresadas durante la campaña electoral por la Presidencia Municipal, misma que tuvo como característica fundamental la amplia participación ciudadana mediante un dialogo abierto.

El presente documento es un instrumento que nos permitirá alcanzar un desarrollo integral y dinámico, mediante objetivos concretos y estrategias claras pero, al mismo tiempo, con la flexibilidad para enriquecerlo y en su caso adecuarlo en atención a las circunstancias y necesidades que demande el municipio, mediante un proceso de evaluación y seguimiento de programas y acciones debidamente priorizados; para lo cual refrendamos la decisión de

convocar a la sociedad de manera permanente a participar en las decisiones del gobierno municipal.

En las elecciones y por mandato de la mayoría de los habitantes del municipio de Mocochoá, alcance el gran honor y la responsabilidad de servir a mi municipio como Presidente Municipal, en este sentido, organizar y dirigir los esfuerzos de sus habitantes para mejorar sus condiciones de vida y de convivencia son los compromisos que asumí por todo mi mandato constitucional.

Trabajemos unidos y sin escatimar esfuerzos para lograr el desarrollo integral del Municipio.

CAPITULO 1

EL PROCESO DE PLANEACION

La planeación (planificación o planeamiento) es una función administrativa que comprende el análisis de una situación, el establecimiento de objetivos, la formulación de estrategias que permitan alcanzar dichos objetivos, y el desarrollo de planes de acción que señalen cómo implementar dichas estrategias. Dicho en otras palabras, la planeación analiza dónde estamos, establece dónde queremos ir, y señala qué vamos a hacer para llegar ahí y cómo lo vamos a hacer

Por tal motivo el Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán. Establece la necesidad de contar con un plan municipal de desarrollo que marque la ruta de cómo enfrentar los retos para encaminar al desarrollo del municipio.

ASPECTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO DE PLANEACION.

El PMD 2015-2018 estará alineado al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Nacional es la articulación de un modelo de desarrollo integral con una clara y lógica secuencia de relaciones causa-efecto que llevarán al cumplimiento de las metas de desarrollo propuestas. Es así como con esta alineación y la participación de la sociedad en su conjunto que se fue realizando la definición de los ejes y los temas (sub-ejes) que de manera prioritaria se fue definiendo.

En dicho proceso la participación de la comunidad es un factor importante, ya que en campaña se escuchó la necesidad de todos los habitantes de la cabecera municipal y sus comisarias, aunando con la consulta pública realizada en mesas de trabajo donde se

desarrollaron dichos temas con una amplia participación de todos los sectores del municipio, definiendo los ejes de esta Plan Municipal de Desarrollo.(PMD)-

PREMISAS Y CRITERIOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cada uno de estos ejes aborda sectores específicos para los cuales se desarrollan Programas y acciones concretas. El modelo de desarrollo municipal es el instrumento principal de planeación, que tiene el objetivo de ordenar las estrategias y líneas de acción que llevarán al desarrollo del municipio de Mocochá. El modelo reconoce que las bases principales del desarrollo son un gobierno eficiente y comprometido en resolver las demandas de sus gobernados y en generar una infraestructura material y humana que permita aprovechar los recursos y el talento de la población. Con estas sólidas bases, es posible un desarrollo material y humano, que permita una mayor calidad de vida de los habitantes de Mocochá.

El PDM 2015-2018. Cuenta con una herramienta de Planeación la cual la ejerce el comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), quien dará seguimiento, para medir el logro de las metas trazadas y poder rendir cuentas a los ciudadanos, así como realizar un informe de los avances de dicho plan a los ciudadanos del municipio.

CAPITULO 2

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

CAPÍTULO TERCERO De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población

Artículo 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 12. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

I. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano; II. Los programas estatales de desarrollo urbano; III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas; IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;

V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables. La federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local. Artículo 13. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano, en su carácter sectorial, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo, y contendrá:

I. El diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, sus causas y consecuencias; II. El patrón de distribución de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional; III. La estructura de sistemas urbanos y rurales en el país; IV. La estrategia general aplicable al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano de los centros de población; V. Las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; VI. Las necesidades que en materia de desarrollo urbano planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población; VII. Las estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional originados por la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

VIII. Las políticas generales para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; IX. Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el desarrollo urbano del país; X. Las metas generales en cuanto a la calidad de vida en los centros de población urbanos y rurales del país, así como en las comunidades indígenas; XI. Los requerimientos globales de reservas territoriales para el desarrollo urbano, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades, y XII. Los mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano.

Artículo 14. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano será aprobado por el presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación. Sus modificaciones se realizarán con las mismas formalidades previstas para su aprobación. La secretaría promoverá la participación social en la elaboración,

actualización y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Planeación. Artículo 15. Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen. Artículo 16. La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de Plan o Programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiendo ampliamente; II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones; III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones, y IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones serán publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación de la entidad federativa o municipio correspondiente y, en su caso, en los bandos municipales.

Artículo 17. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en los plazos previstos por la legislación local. Artículo 18. Las autoridades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de desarrollo urbano y la observancia de esta ley y de la legislación estatal de desarrollo urbano. Artículo 19. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23 a 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorguen la secretaría o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de desarrollo urbano.

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN

ARTICULO 13.-- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa estatal de desarrollo urbano.
- II. Los programas regionales en los que participe el Estado.
- III. Los programas regionales entre los municipios del Estado.
- IV. Los programas de ordenación de las zonas conurbadas.
- V. Los programas municipales de desarrollo urbano.
- VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población.
- VII. Los programas parciales de desarrollo urbano.
- VIII. Los programas sectoriales de desarrollo urbano.
- IX. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores, así como los que determine esta Ley o la Ley General de Asentamientos Humanos.

ARTICULO 14.-- Los programas a que se refiere el artículo inmediato anterior serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados, en los términos y con las formalidades previstos en esta Ley.

ARTICULO 15.-- La fundación y la extinción de centros de población será decretada por el Congreso del Estado. El decreto respectivo contendrá las determinaciones sobre provisión de tierras; ordenará la formulación del programa de desarrollo urbano correspondiente y asignará la categoría político administrativa al centro de población de que se trate. El programa de desarrollo urbano mencionado deberá ser autorizado por el ayuntamiento en el que se encuentre ubicado el centro de población.

ARTICULO 16.-- La fundación de centros de población deberá realizarse en tierras susceptibles para el desarrollo urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas.

ARTICULO 17.-- Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de fundación o crecimiento de un centro de población, la incorporación de dichos terrenos al

desarrollo urbano deberá sujetarse a la Ley Agraria, a la presente Ley y a las demás disposiciones relacionadas con los asentamientos humanos.

ARTICULO 18.- Las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que fuere su régimen jurídico, estarán sujetos a las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano.

LEY ESTATAL PARA LA PLANEACION DEL DESARROLLO DE YUCATAN

Artículo 24.- El Plan Estatal es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo, así como de orientación en la Gestión por Resultados y del Presupuesto basado en resultados.

Artículo 25.- El Plan Estatal deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico que garantice su visión integral y la aplicación de los mecanismos de participación social;

II.- El análisis diagnóstico de la situación actual del desarrollo del Estado, basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del Estado;

III.- La prospectiva del desarrollo estatal, y el marco de resultados a lograr;

IV.- Los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo del Estado de carácter sectorial, y en su caso, las regionales o transversales;

V.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados;

VI.- El listado de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que deriven de éste, y

VII.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación.

Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 27.- El Plan Estatal deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de plazo superior.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 29.- Los programas que deriven del Plan Estatal, deberán ser elaborados conforme a las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional y sus programas de mediano plazo, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones puedan referirse a un plazo mayor.

Artículo 30.- Los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales contendrán la estructura y los elementos descritos en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que al efecto expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 31.- Los programas sectoriales contendrán los objetivos específicos del desarrollo para las actividades económicas, ambientales, sociales, gubernamentales, políticas y culturales, que determine el Gobernador del Estado, y serán coordinados por la dependencia de la Administración Pública del Estado que encabece el sector en los términos de las disposiciones aplicables. En los programas sectoriales deberán distribuirse a nivel operativo los objetivos generales del Plan Estatal, e incorporarse los enfoques regional y transversal.

Artículo 32.- Los programas sectoriales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico específico del sector y de los mecanismos de participación social;

II.- El diagnóstico sectorial basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del sector;

III.- Los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo de carácter sectorial; la identificación de mecanismos de instrumentación y responsables de su ejecución;

previsiones para la asignación de recursos que permita el cumplimiento de sus objetivos y metas;

IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y

V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 33.- Los programas regionales tienen por objeto promover el desarrollo equitativo y sustentable del Estado, con un enfoque territorial que permita mejorar la calidad de vida en el Estado y disminuir las disparidades regionales.

Artículo 34.- Los programas regionales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico específico del sector y de los mecanismos de participación social;

II.- El diagnóstico del desarrollo regional basado en información estadística, geográfica, estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades de las regiones;

III.- Los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo en la región; la identificación de mecanismos de instrumentación y responsables de su ejecución; previsiones para la asignación de recursos que permita el cumplimiento de sus objetivos y metas;

IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y

V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

En el marco del desarrollo regional, los municipios podrán prever mecanismos de colaboración intermunicipal que contribuyan a alcanzar los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación.

Artículo 35.- El Poder Ejecutivo del Estado establecerá los mecanismos de coordinación e instrumentos para garantizar la coherencia entre los enfoques sectorial, especial e institucional con el regional. Estos deberán alinear los objetivos regionales a los sectoriales, así como a las acciones, programas y proyectos derivados de los instrumentos de planeación.

Artículo 36.- Los programas especiales son aquellos que se elaboran para planificar un ámbito específico o estratégico, de carácter interinstitucional, que es de interés para la implementación de una política o estrategia derivada de los instrumentos de planeación.

Artículo 37.- Los programas especiales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico de la planeación del ámbito especial y de los mecanismos de participación;

II.- El diagnóstico del ámbito planeado basado en información estadística, geográfica, estudios y diagnósticos que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del ámbito específico a atender;

III.- Las prioridades, la definición de objetivos, indicadores y estrategias, considerarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas; así como su alineación a la planeación sectorial, regional y estatal;

IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y

V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 38.- Los programas institucionales son los instrumentos que tienen por objeto establecer la planeación de las dependencias y entidades, y deberán ajustarse a la norma que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 39.- Los programas institucionales deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

I.- La síntesis del marco metodológico de la planeación institucional y de los mecanismos de participación;

II.- Un diagnóstico sectorial basado en información estadística, geográfica, estudios y diagnósticos que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades de la dependencia o entidad;

III.- Las prioridades para la creación de valor público, la definición de objetivos y estrategias de la organización en la producción de bienes y servicios, considerarán los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas; así como su alineación a la planeación sectorial, regional y estatal;

IV.- Los indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados, y

V.- Los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos.

Artículo 40.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado encargadas de la ejecución del Plan Estatal, así como de los programas de mediano plazo, deberán elaborar sus programas presupuestarios y unidades básicas de presupuestación en el marco de la Gestión por Resultados y del Presupuesto basado en resultados.

La estructura, criterios y demás lineamientos para la formulación de los programas presupuestarios y para la creación, modificación o eliminación de las unidades básicas de

presupuestación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en las demás disposiciones reglamentarias que al efecto expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 41.- Los instrumentos de planeación a que se refieren los artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 42.- Las propuestas de instrumentos de planeación deberán ser sometidos por el Coordinador del COESPY a la consideración y aprobación de su Presidente. Los proyectos de los programas sectoriales, regionales y especiales serán formulados por las comisiones respectivas y presentados al Coordinador del COESPY para su aprobación, por conducto del titular de la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que los coordine.

Los programas institucionales de las dependencias y entidades serán presentados por conducto de la dependencia a que estuvieren sectorizadas. Los programas de las dependencias o entidades que no estuvieran agrupadas en un sector administrativo específico, serán aprobados por la Secretaría Técnica.

Artículo 43.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de los instrumentos de planeación, provee en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley, en tal virtud, tendrán el carácter de reglamentos y deberán ser expedidos por el propio Gobernador del Estado, y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 44.- Los instrumentos de planeación serán revisados por lo menos, de manera intermedia al periodo constitucional de la administración pública de que se trate; los resultados de las revisiones podrán producir la reformulación o modificación de los instrumentos de planeación, de conformidad con los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley. Estas disposiciones deberán contener elementos que permitan priorizar sus revisiones.

Las adecuaciones que se verifiquen, previa su aprobación por parte del Titular del Poder Ejecutivo se publicarán igualmente, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo 45.- Una vez publicados los instrumentos de planeación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 46.- Los titulares de las dependencias coordinadoras de sector, en el ejercicio de las atribuciones que les confieran las disposiciones normativas y reglamentarias, proveerán

lo conducente ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales a efecto de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación.

Artículo 47.- La ejecución de los instrumentos de planeación podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 48.- El Poder Ejecutivo del Estado, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, inducirá las acciones de los particulares o grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación.

Artículo 49.- La coordinación de la ejecución de los planes, Nacional, Estatal y municipales, de desarrollo y de los programas que de ellos se deriven, deberá proponerse por el Poder Ejecutivo del Estado a los Gobiernos Federal y municipales, a través de convenios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADOS DE YUCATÁN.

Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la

Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I. Plan Estratégico;

II. Plan Municipal de Desarrollo, y

III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Artículo 119. Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:

- I. Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II. Objetivos y metas a corto plazo;
- III. Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV. Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y
- V. Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE YUCATÁN.

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales. El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para

incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal. La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con los órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Asimismo, es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El cual cuenta con las siguientes características

OBJETIVO:

Llevar a México a su máximo potencial

CINCO METAS NACIONALES

MEXICO
EN PAZ

MEXICO
INCUYENTE

MEXICO
CON
EDUCACION
DE CALIDAD

MEXICO
PROSPERO

MAXICO CON
RESPONSABILIDAD
GLOBAL

Democratizar la Productividad

TRES ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

Gobierno cercano y Moderno

Prospectiva de Género

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno, y está conformado a propuesta y mandato de la ciudadanía. En cuyos retos, objetivos y estrategias se resumen las aspiraciones del pueblo yucateco para alcanzar corresponsablemente la mejor calidad de vida a que todos tenemos derecho.

Sus características son:

OBJETIVO GENERAL

El bienestar como el objetivo más elevado para Yucatán.

EJES DE DESARROLLO

YUCATAN
COMPETITIVO

YUCATAN
INCLUYENTE

YUCATAN
CON
EDUCACION
DE CALIDAD

YUCATAN
CON
CRESIMIENTO
ORDENADO

YUCATAN
SEGURO

Gestión y Administración

EJES TRANSVERSALES

Enfoque para el Desarrollo Regional.

CAPITULO 3

DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y ESTADÍSTICO

Reflejo del nudo en el agua, por derivarse de las voces Moc, nudo; och, sombra.

RESEÑA HISTÓRICA

Pese a que han sido hallados en la ex Hacienda Tekat, distante a un kilómetro de la hoy cabecera municipal, vestigios arqueológicos pertenecientes a la Provincia de Ceh Pech, no ha sido posible determinar si el sitio que ocupa el pueblo de Mocochoá "Agua de Agujero" estuvo habitado en tiempos prehispánicos. Tampoco se ha podido precisar la fecha de su fundación por parte de los conquistadores, aunque hacia el año de 1649, en Mocochoá se encontraba establecida una Encomienda a favor de Don Francisco, el hijo.

Declarada la independencia de Yucatán y su posterior incorporación al resto de la República Mexicana en 1821, Mocochoá pasa a formar parte del partido de la Costa, cuya cabecera era Izamal. Posteriormente al crearse a mediados del siglo XIX el partido de Tixkokob, el pueblo de Mocochoá quedó integrado a éste hasta que se erige en cabecera del municipio del mismo nombre en 1918.

LOCALIZACIÓN

Este municipio se localiza en la región centro norte del estado. Queda comprendido entre los paralelos 21° 05' y 21° 10' de latitud norte y los meridianos 89° 27' y 89° 30' de longitud oeste; posee una altura promedio de 9 metros sobre el nivel del mar.

Colinda con los siguientes municipios: al norte con Ixil, al sur con Conkal y Yaxkukul, al este con Baca, al oeste con Chicxulub Pueblo y Conkal.

EXTENSIÓN

El municipio de Mocochoá ocupa una superficie de 57.48 Km².

OROGRAFÍA

El terreno de este municipio es prácticamente plano y está clasificado como una superficie de barrera con piso rocoso.

HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas

CLIMA

Casi todo el municipio cuenta con clima cálido sub-húmedo, con lluvias en verano. Tiene una temperatura media anual de 26.1º C. y su precipitación media alcanza los 55.7 milímetros. Los vientos dominantes son en dirección sureste y noroeste.

FLORA

Exceptuando los terrenos que se utilizan para las faenas agrícolas, la vegetación predominante del municipio corresponde a la clasificada como selva baja caducifolia. Las principales variedades son ramón, chacá, flamboyán, tamarindo y ceiba.

FAUNA

La fauna está integrada principalmente por reptiles: serpientes y lagartijas principalmente y aves (palomas, codornices y tórtolas, entre otras)

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

El origen geológico del municipio corresponde a la era terciaria. La composición del suelo corresponde al tipo rego sol que se encuentra en toda la región

MONUMENTOS HISTÓRICOS

El ex convento y templo dedicado a la Purísima Concepción, cuya construcción probablemente se remonte hasta el siglo XVII, ejemplo clásico de la construcción religiosa

colonial; destaca también la casa principal de la ex Hacienda Tekat, construida en el siglo XIX

FIESTAS POPULARES

El 15 agosto se realizan las festividades en honor a la Purísima Concepción, patrona del pueblo, Tradiciones y Costumbres.

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar alguna jaranas.

MÚSICA

La música tradicional del municipio es la jarana, así como la trova y los boleros

PRINCIPALES LOCALIDADES

Mocochá (cabecera municipal).

Tekat.

Too

CARACTERIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE

SINDICO

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

De Box y Lucha Libre.

De Organización Vecinal.

De Construcciones.

Interior del Ayuntamiento.

De la Administración Pública Municipal.

Del Servicio Público y Aseo Urbano.

Bando Municipal

Evolución demográfica de Mococho

1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005
502	440	336	414	438	577	913	1127	1303	1582	1614	1724	1955

2010	2015	2020	2025	2030
3,110	3,277	3,448	3,610	3,758

(Fuente: INEGI[])

DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO

Economía

Actividades primarias

Mococho Yucatán

<u>Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009</u>	819	780,170
<u>Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas), 2009</u>	3	760
<u>Superficie sembrada de frijol (Hectáreas), 2009</u>	0	341
<u>Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009</u>	20	152,850
<u>Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009</u>	593	577,529
<u>Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas), 2009</u>	0	860
<u>Superficie sembrada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009</u>	2	188
<u>Superficie sembrada de tomate verde (Hectáreas), 2009</u>	0	7
<u>Superficie sembrada de trigo grano (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009</u>	201	47,635
<u>Superficie cosechada total (Hectáreas), 2009</u>	421	701,229
<u>Superficie cosechada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie cosechada de avena forrajera (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie cosechada de chile verde (Hectáreas), 2009</u>	3	686
<u>Superficie cosechada de frijol (Hectáreas), 2009</u>	0	341
<u>Superficie cosechada de pastos (Hectáreas), 2009</u>	322	569,768
<u>Superficie cosechada de sorgo grano (Hectáreas), 2009</u>	0	739
<u>Superficie cosechada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009</u>	2	172

<u>Superficie cosechada de tomate verde (Hectáreas), 2009</u>	0	7
<u>Superficie cosechada de trigo grano (Hectáreas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie cosechada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009</u>	94	38,519
<u>Volumen de la producción de alfalfa verde (Toneladas), 2009</u>	0	0
<u>Volumen de la producción de avena forrajera (Toneladas), 2009</u>	0	0
<u>Volumen de la producción de chile verde (Toneladas), 2009</u>	55	4,377
<u>Volumen de la producción de frijol (Toneladas), 2009</u>	0	107
<u>Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2009</u>	6962	4,648,424
<u>Volumen de la producción de sorgo grano (Toneladas), 2009</u>	0	1,326
<u>Volumen de la producción de tomate rojo (jitomate) (Toneladas), 2009</u>	38	2,546
<u>Volumen de la producción de tomate verde (Toneladas), 2009</u>	0	65
<u>Volumen de la producción de trigo grano (Toneladas), 2009</u>	0	0
<u>Superficie sembrada de temporal (Hectáreas), 2009</u>	467	731,259
<u>Superficie mecanizada (Hectáreas), 2009</u>	0	15,895
<u>Volumen de la producción de carne en canal de ovino (Toneladas), 2009</u>	14	853
<u>Volumen de la producción de carne en canal de caprino (Toneladas), 2009</u>	0	0
<u>Volumen de la producción de carne en canal de gallináceas (Toneladas), 2009</u>	12483	117,378
<u>Volumen de la producción de carne en canal de guajolotes (Toneladas), 2009</u>	4	5,520
<u>Volumen de la producción de leche de bovino (Miles de litros), 2009</u>	0	4,366
<u>Volumen de la producción de leche de caprino (Miles de litros), 2009</u>	0	0

<u>Volumen de la producción de huevo para plato (Toneladas), 2009</u>	5	68,245
<u>Volumen de la producción de miel (Toneladas), 2009</u>	1	8,373
<u>Volumen de la producción de cera en greña (Toneladas), 2009</u>	0	129
<u>Volumen de la producción forestal maderable de coníferas (Metros cúbicos rollo), 2009</u>	0	0
<u>Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2009</u>	352	48,911
Actividades secundarias	Mocochoá	Yucatán
<u>Usuarios de energía eléctrica, 2009</u>	946	628,363
<u>Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009</u>	1839	2,939,549
<u>Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009</u>	2170	3,849,885
<u>Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009</u>	0	85,613
Actividades terciarias	Mocochoá	Yucatán
<u>Tianquis, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Mercados públicos, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Centrales de abasto, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Aeropuertos, 2009</u>	0	2
<u>Oficinas postales, 2009</u>	3	729
<u>Automóviles registrados en circulación, 2010</u>	290	323,247
Finanzas públicas	Mocochoá	Yucatán
<u>Ingresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010</u>	13682	4,639,565
<u>Egresos brutos de los municipios (Miles de pesos), 2010</u>	13682	4,639,565

Medio ambiente

Medio ambiente	Mococho Yucatán	
<u>Capacidad total de almacenamiento de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009</u>	0	0
<u>Volumen anual utilizado de agua de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009</u>	0	0
<u>Superficie de cuerpos de agua (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	193.24
<u>Árboles plantados, 2009</u>	0	1,880,623
<u>Superficie continental (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	47.31	39,612.15
<u>Superficie de agricultura (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	11.49	2,261.65
<u>Superficie de pastizal (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	5.90	6,782.91
<u>Superficie de bosque (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	0.00
<u>Superficie de selva (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	446.93
<u>Superficie de matorral xerófilo (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	0.00
<u>Superficie de otros tipos de vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	1,346.27
<u>Superficie de vegetación secundaria (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	29.59	27,982.93
<u>Superficie de áreas sin vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.00	177.17
<u>Superficie de áreas urbanas (Kilómetros cuadrados), 2005</u>	0.33	421.05
Población Hogares y Vivienda		
Población	Mococho Yucatán	
<u>Población total, 2010</u>	3071	1,955,577
<u>Población total hombres, 2010</u>	1548	963,333
<u>Población total mujeres, 2010</u>	1523	992,244
<u>Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010</u>	25.9	27.6
<u>Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010</u>	25.8	27.8
<u>Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010</u>	25.9	27.3
<u>Porcentaje de población de 60 y más años, 2010</u>	11.7	10.1

<u>Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010</u>	12.7	9.9
<u>Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010</u>	10.6	10.3
<u>Relación hombres-mujeres, 2010</u>	101.6	97.1
Natalidad y fecundidad	Mocochoá	Yucatán
<u>Nacimientos, 2010</u>	36	37,703
<u>Nacimientos hombres, 2010</u>	19	19,072
<u>Nacimientos mujeres, 2010</u>	17	18,631
Mortalidad	Mocochoá	Yucatán
<u>Defunciones generales, 2010</u>	16	11,172
<u>Defunciones generales hombres, 2010</u>	8	6,046
<u>Defunciones generales mujeres, 2010</u>	8	5,125
Nupcialidad	Mocochoá	Yucatán
<u>Matrimonios, 2009</u>	20	12,695
<u>Divorcios, 2010</u>	0	2,055
Hogares	Mocochoá	Yucatán
<u>Hogares, 2010</u>	812	503,106
<u>Tamaño promedio de los hogares, 2010</u>	3.8	3.9
<u>Hogares con jefatura masculina, 2010</u>	640	390,167
<u>Hogares con jefatura femenina, 2010</u>	172	112,939
Vivienda y Urbanización	Mocochoá	Yucatán
<u>Total de viviendas particulares habitadas, 2010</u>	812	507,145
<u>Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010</u>	3.8	3.9
<u>Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010</u>	802	484,689
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010</u>	767	471,292

<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010</u>	627	400,748
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010</u>	736	435,885
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010</u>	791	489,688
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010</u>	653	386,610
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010</u>	760	462,587
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010</u>	610	344,598
<u>Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010</u>	93	129,964
<u>Inversión ejercida en programas de vivienda (Miles de pesos), 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Capacidad instalada de las plantas potabilizadoras en operación (Litros por segundo), 2009</u>	0	3,060
<u>Volumen suministrado anual de agua potable (Millones de metros cúbicos), 2009</u>	0	80
<u>Parques de juegos infantiles, 2009</u>	3	1,006

Sociedad y Gobierno

Educación

Mococho Yucatán

<u>Población de 6 y más años, 2010</u>	2784	1,737,490
<u>Población de 5 y más años con primaria, 2010</u>	1310	682,315
<u>Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010</u>	130	199,086
<u>Población de 18 años y más con posgrado, 2010</u>	10	16,235
<u>Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010</u>	7.1	8.2
<u>Alumnos egresados en preescolar, 2009</u>	55	36,666

<u>Alumnos egresados en primaria, 2009</u>	51	33,297
<u>Alumnos egresados en secundaria, 2009</u>	40	28,636
<u>Alumnos egresados en profesional técnico, 2009</u>	0	96
<u>Alumnos egresados en bachillerato, 2009</u>	0	15,342
<u>Alumnos egresados en primaria indígena, 2009</u>	0	1,776
<u>Personal docente en preescolar, 2009</u>	7	3,976
<u>Personal docente en primaria, 2009</u>	17	9,004
<u>Personal docente en primaria indígena, 2009</u>	0	583
<u>Personal docente en secundaria, 2009</u>	18	8,213
<u>Personal docente en profesional técnico, 2009</u>	0	82
<u>Personal docente en bachillerato, 2009</u>	0	4,880
<u>Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009</u>	0	64
<u>Personal docente en formación para el trabajo, 2009</u>	0	909
<u>Personal docente en educación especial, 2009</u>	0	754
<u>Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009</u>	8	3,415
<u>Escuelas en preescolar, 2009</u>	3	1,258
<u>Escuelas en primaria, 2009</u>	4	1,366
<u>Escuelas en primaria indígena, 2009</u>	0	175
<u>Escuelas en secundaria, 2009</u>	1	546
<u>Escuelas en profesional técnico, 2009</u>	0	5
<u>Escuelas en bachillerato, 2009</u>	0	240
<u>Escuelas en formación para el trabajo, 2009</u>	0	188
<u>Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, 2010</u>	99.1	98.4
<u>Tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, 2010</u>	99.3	98.3
<u>Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años, 2010</u>	98.9	98.5

Salud	Mocochoá Yucatán	
<u>Población derechohabiente a servicios de salud, 2010</u>	2677	1,464,077
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010</u>	1283	761,192
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010</u>	263	96,117
<u>Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010</u>	378	470,812
<u>Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009</u>	376	207,040
<u>Personal médico, 2009</u>	1	4,040
<u>Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	2,233
<u>Personal médico en el IMSS, 2009</u>	0	1,842
<u>Personal médico en el ISSSTE, 2009</u>	0	347
<u>Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009</u>	0	44
<u>Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	0
<u>Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009</u>	1	1,807
<u>Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009</u>	0	241
<u>Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009</u>	1	1,500
<u>Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009</u>	0	66
Empleo y relaciones laborales	Mocochoá Yucatán	
<u>Conflictos de trabajo, 2010</u>	0	2,835
<u>Huelgas estalladas, 2010</u>	0	0
Seguridad pública y Justicia	Mocochoá Yucatán	
<u>Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2009</u>	0	56,999
<u>Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010</u>	100.0	79.4
<u>Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2009</u>	0	2,345
<u>Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009</u>	0	7,538

Cultura

Mococho Yucatán

<u>Bibliotecas públicas, 2009</u>	1	271
<u>Bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada, 2009</u>	0	734
<u>Consultas realizadas en bibliotecas públicas, 2009</u>	6563	2,889,503

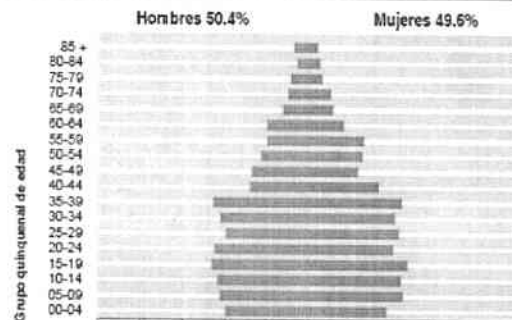
POBLACION TOTAL

La población en el municipio de MOCOCHA es de 3,071, de los cuales se dividen en la siguiente tabla

Entidad: Yucatán (31)
Municipio: Mococho (051)

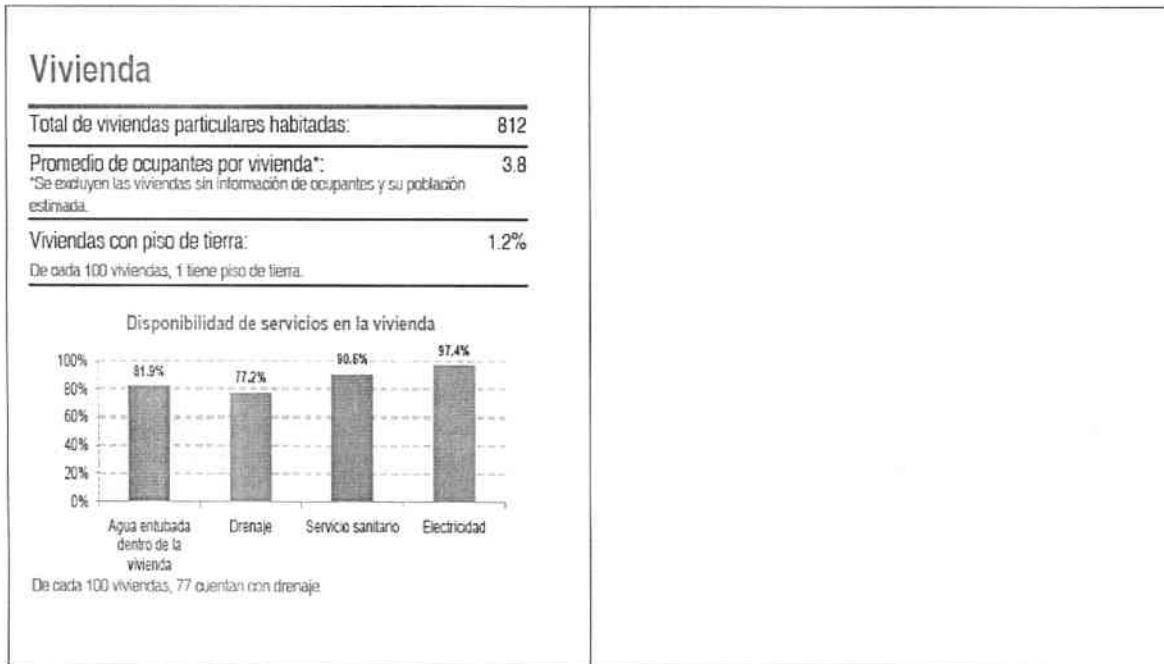
Composición por edad y sexo

Población total: Representa el 0.2% de la población de la entidad.	3 071
Relación hombres-mujeres: Hay 102 hombres por cada 100 mujeres.	101.6
Edad mediana: La mitad de la población tiene 29 años o menos.	29
Razón de dependencia por edad: Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 49 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años).	49.2

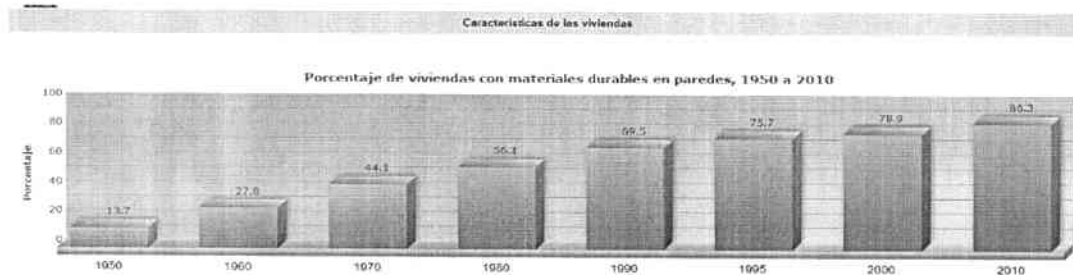


VIVIENDA Y SUS CONDICIONES

Los datos que reporta el INEGI son los que podemos ver en la tabla



Materiales durables en paredes.



Nota: De 1950 a 1970, el porcentaje está calculado respecto al total de las viviendas; en 1980, respecto a las viviendas particulares; y a partir de 1990, respecto a las viviendas particulares habitadas.

Se considerarán materiales durables en las paredes: ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto.

Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda, 1950 a 2020.

INEGI. Censo de Población y Vivienda, 1995.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto Municipal 2005 MUNICIPIOS DE YUCATAN						
Clave	Municipio	PIB 2005 en Población	PIB 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB per cápita 2005 en dólares (PPC de 2005)	PIB 2005 en pesos a precios corrientes	PIB per cápita 2005 en pesos a precios corrientes

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

EQUIPAMIENTO SOCIAL BASICO

EDUCACION

Características educativas



De cada 100 personas de 15 años y más, 6 tienen algún grado aprobado en educación superior.

Tasa de alfabetización por grupo de edad:

15-24 años	97.6%
25 años y más	91.3%

De cada 100 personas entre 15 y 24 años, 96 saben leer y escribir un recado.

Asistencia escolar por grupo de edad:

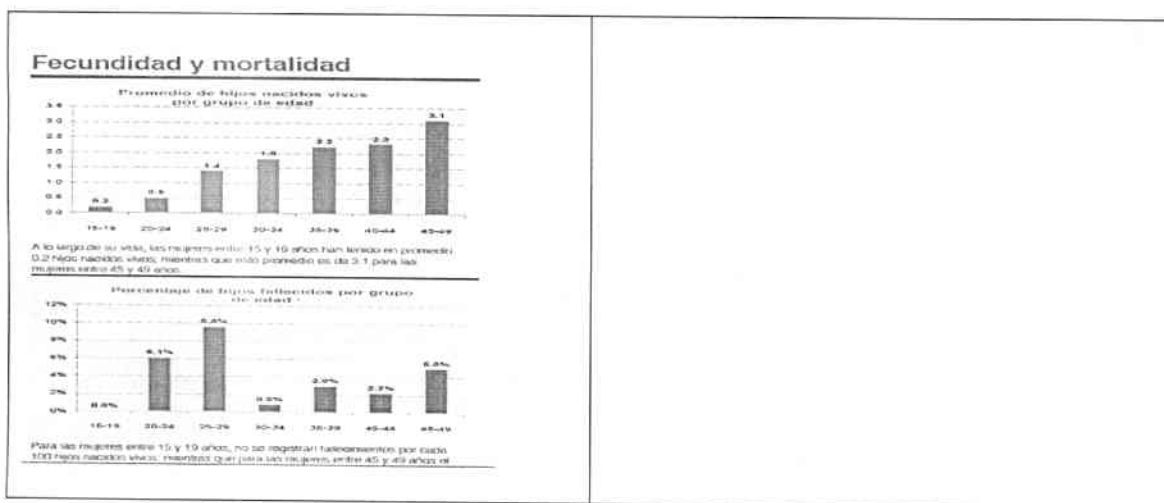
3-5 años	63.2%
6-11 años	97.8%
12-14 años	95.0%
15-24 años	38.3%

De cada 100 personas entre 6 y 11 años, 96 asisten a la escuela.

Escuelas en preescolar, 2011	3
Escuelas en primaria, 2011	4
Escuelas en primaria indígena, 2011	0
Escuelas en secundaria, 2011	1
Escuelas en profesional técnico, 2011	0
Escuelas en bachillerato, 2011	0
Escuelas en formación para el trabajo, 2011	0
Alumnos egresados en preescolar, 2011	52
Alumnos egresados en primaria, 2011	47

Alumnos egresados en secundaria, 2011	28
Alumnos egresados en profesional técnico, 2011	0
Alumnos egresados en bachillerato, 2011	0
Alumnos egresados en primaria indígena, 2011	0

SALUD



Población derechohabiente a servicios de salud (Número de personas), 2010	2,677
Personal médico, 2011	2
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS (Número de personas), 2010	1,283
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE (Número de personas), 2010	263
Población sin derechohabencia a servicios de salud (Número de personas), 2010	378
Personal médico en el IMSS, 2011	0
Personal médico en el ISSSTE, 2011	0
Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2011	0
Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2011	0
Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2011	2
Personal médico en otras instituciones, 2011	0
Población derechohabiente a instituciones públicas de seguridad social, 2011	0

Población usuaria de instituciones públicas de seguridad y asistencia social, 2011

774

Unidades médicas, 2011	1
Unidades médicas en el IMSS, 2011	0
Unidades médicas en el IMSS-Oportunidades, 2011	0
Unidades médicas en el ISSSTE, 2011	0
Unidades médicas en la Secretaría de Salud del Estado, 2011	1

SERVICIO DE COMUNICACIONES Y TELEFONICA

Contar con una comunicación es importante hoy en día en esta tabla podemos observar como es el comportamiento de dicha comunicación en el municipio de Mococho..



De cada 100 viviendas, 3 cuentan con Internet.

ECONOMIA

Características económicas

Población de 12 años y más	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	50.4%	66.3%	34.2%
Ocupada:	99.0%	98.9%	99.3%
No ocupada:	1.0%	1.1%	0.7%
De cada 100 personas de 12 años y más, 50 participan en las actividades económicas; de cada 100 de estas personas, 99 tienen alguna ocupación.			
No económicamente activa:	49.0%	33.1%	65.2%
De cada 100 personas de 12 años y más, 49 no participan en las actividades económicas.			
Condición de actividad no especificada:	0.6%	0.6%	0.6%

Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa según tipo de actividad



MENSAJE

“Los auténticos valores son aquellos por los cuales se puede vivir una vida, que pueden formar un pueblo que produce grandes acciones y pensamientos”. Allan Bloom, profesor y filósofo estadounidense.

Muy buenas noches amigas y amigos de Mococho, nuestro querido municipio de gente trabajadora, de gente valiente y con inquebrantable deseo de superación.

¡Gracias! Es mi primera expresión hacia todos ustedes que con su voto hicieron posible que hoy estemos aquí reunidos en este Palacio Municipal, que es la casa de todos ustedes y como tal siempre será de puertas abiertas.

Como presidente municipal de Mocochoá asumo el compromiso de trabajar y servirles sin distinción de tipo alguna, porque la campaña quedó atrás y hoy el compromiso es atender las necesidades de los habitantes de nuestro pueblo.

En primer lugar, ofrezco diálogo, respeto y coordinación con mis compañeros integrantes del Cabildo, porque todos somos nacidos aquí y hoy compartimos la responsabilidad de cumplir para que a nuestras familias e hijos les vaya mucho mejor que a nosotros.

Tenemos que trabajar mucho desde el primer minuto de encargo constitucional. Tenemos que hacerlo en unidad porque Mocochoá y sus habitantes son más importantes que cualquier protagonismo de tipo personal o de grupo.

Hoy nos debe unir la responsabilidad de generar mayores oportunidades de educación y empleo para nuestros jóvenes y mujeres. Queremos que cuenten con oportunidades para superarse aquí en nuestro propio municipio.

Los de Mocochoá somos personas con valores, trabajadoras y entusiastas con deseos de superación para darles a nuestras familias una mejor calidad de vida.

Y para ello tenemos la confianza, la certeza, de que contaremos con el respaldo del gobernador Rolando Zapata Bello, quien en sus tres años de mandato ha demostrado su determinación de impulsar el desarrollo de las comunidades rurales.

¡Vamos a pedirle que nos apoye con programas para impulsar la producción del campo, para contar con esquemas de autoempleo, con capacitación y créditos para emprendedores!

También vamos a buscar la coordinación para fortalecer los servicios de salud y la prevención, sobre todo de adicciones y de la violencia doméstica.

Nuestros jóvenes deportistas –mujeres y hombres- se merecen todo el impulso y condiciones para desarrollar su potencial, aunque promoveremos jornadas de activación física para el cuidado de la salud de la población en general.

Trabajaré junto con el Cabildo para impulsar acciones que beneficien a las madres solteras y a las familias cuyos padres se tienen que ausentar del pueblo en busca del diario sustento.

También a los profesionistas que necesitan capacitarse más para triunfar en este mundo competitivo.

Nos coordinaremos con el DIF Yucatán y con el INAPAM para que nuestros abuelitos gocen de una mayor calidad de vida, así como también para que haya más oportunidades de desarrollo y respeto para las personas con discapacidad.

Yucatán se distingue en el país como un estado de paz y trabajo. Aquí en Mocochoá haremos la parte que nos corresponde en materia de seguridad y armonía social.

Por eso hoy asumo mi compromiso con la seguridad de las familias de Mocochoá y sus comisarias Tekat y Too, garantizando una vida sin violencia en sus hogares y en sus lugares de trabajo.

También pediremos el apoyo del Gobierno del Estado para mejorar nuestras calles, la infraestructura urbana y los servicios públicos como el agua potable, alumbrado y la recoja de basura.

Habitantes de nuestro Mocochoá y de las comisarías Tekat y Too:

Tenemos tres años para trabajar con toda nuestra dedicación y entusiasmo por el desarrollo de nuestro pueblo.

Queremos que de Mocochoá se escriban y cuenten historias de éxito, ejemplos de superación y de trabajo.

Vamos a hacerlo juntos. Vamos todos a hacer la parte que nos toca para que Mocochoá progrese, para que las oportunidades se multipliquen para todos, para que nuestras familias se sientan mucho más orgullosas de ser de esta bendita tierra.

Sabemos que tres años es un periodo limitado para solucionar problemas de décadas, pero nuestro compromiso y amor por nuestra tierra nos motivan a aprovechar al máximo las horas de cada día para servirles con humildad.

Soy orgullosamente hijo de Mocochoá y aquí están mi familia, mi esposa y mis hijos.

Con humildad me comprometo a guiar mis acciones por el bien de nuestro pueblo y a honrar el cargo de Presidente Municipal que ustedes me han brindado.

¡Éste es nuestro pueblo y por Mocochoá vamos a trabajar unidos para que nuestras familias gocen de bienestar y calidad de vida!

¡Por Mocochoá y Yucatán, juntos lo haremos posible!

¡Muchas gracias y que viva Mocochoá!

CAPITULO 4

PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal, institucionalizar la consulta popular para la planeación democrática, y ser el órgano encargado de la elaboración, evaluación y

conducción del sistema municipal de planeación. El Plan Municipal está ligado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, y cuenta con cinco ejes que se plantean para contar con un desarrollo equilibrado del municipio de Espita, uniendo a la sociedad y al gobierno en sus tres órdenes.

MISIÓN.

“Trabajar con honestidad, legalidad y eficacia, al servicio de los habitantes de Mocochoá, promoviendo el desarrollo, el progreso y el bienestar de la comunidad”.

VISIÓN.

El H. Ayuntamiento de Mocochoá, aspira a ser “un municipio seguro, armónico, en constante desarrollo humano, económico y urbano, cuyos habitantes cuenten con servicios de calidad y oportunidades para su plena realización, gracias a la integración de la comunidad, ayuntamiento y administración municipal”.

VALORES

Para cumplir con esta misión y visión, se acordó hacerlo con base en los siguientes principios y valores: Honestidad, Responsabilidad, Justicia, Trabajo, Respeto, Democracia.

EJE 1

PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

La inversión pública en este rubro ha sido postergada durante muchos años, por lo que es urgente destinar mayores recursos económicos para resolver este problema en el actual periodo de gobierno, Por eso hay que Ampliar la cobertura de los servicios públicos municipales y mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento urbano existente.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FORMULA
Variación porcentual anual de las obras públicas y servicios municipales.	Mide la variación porcentual de las obras públicas y servicios municipales del año actual contra el año anterior.	Total de obras en proceso y concluidas en el año actual / total de obras en proceso y concluidas en el año anterior X cien.
TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA
Estratégico	Eficiencia	Anual

CALLES Y CAMINOS.

DIAGNOSTICO	OBJETIVO	TEMA
La infraestructura urbana existente se encuentra en mal estado y es obsoleta, no se ha ampliado conforme al crecimiento poblacional y espacial de la mancha urbana del municipio. Hay nuevos	Ampliar la red caminera y mejorar su transmisibilidad. Así mismo elevar el equipamiento urbano.	CONSTRUCCION REHABILITACION

asentamientos humanos que carecen de la infraestructura básica de calles y caminos..

ESTRATEGIA

Establecer un programa intensivo de mantenimiento y conservación de camino y calles, incorporando la participación comunitaria a través de nuevos esquemas de trabajo; tales como eliminación de puntos críticos y construcción de rampas.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Realizar estudios para determinar el tipo de rehabilitado a ejecutar en la cabecera y comisarias.
- ✓ Aplicar según el caso: reciclado de carpeta asfáltica incluyendo carpeta nueva, re encarpetaado sobre carpeta existente, bacheo o riego de sello.
- ✓ Se gestionaran los mantenimientos rutinarios de los caminos y pavimentos tales en la cabecera municipal y comisarias.

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE.

DIAGNOSTICO	OBJETIVO	TEMA
una mala cobertura y calidad del servicio de agua potable	Ampliar la cobertura y calidad del servicio; sobre todo en las zonas más pobres, profundizando el alcance de la participación social, principalmente en acciones de mantenimiento y conservación.	CONSTRUCCION REHABILITACION AMPLIACION

ESTRATEGIA

Concientizar a la población sobre la importancia de pagar cuotas para que los sistemas operen y se conserven adecuadamente y establecer un programa de mantenimiento y de conservación de los sistemas de agua potable.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Solicitar los proyectos de factibilidad de agua y drenaje en las colonias regulares que carezcan de este servicio.
- ✓ Solicitar la participación económica o en especie de los interesados

para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje para realizar estas obras, conjuntamente con el Sistema Operador Municipal y en donde podrán participar los vecinos.

- ✓ Así mismo se pretende llevar a cabo convenios con dependencias estatales y Federales correspondientes para la adquisición de tinacos para almacenar agua.
- ✓ Formular el inventario de sistemas existentes y sus condiciones constructivos y de operación.

LIMPIA

DIAGNOSTICO	OBJETIVO	TEMA
Los servicios públicos existentes se encuentran en mal estado, entre otros servicios. No se cuenta con un sistema de recolección y manejo de basura del municipio.	Mejorar la limpieza de los espacios públicos y de las vías urbanas, se limpiarán las vías asfaltadas y espacio público, con estas acciones se permite mantener las vías libres de todo tipo de elementos contaminantes.	MEJORAR PROMOVER RAHABILITAR DOTAR MEJORAR
ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	
Mantener limpios y libres de basura todos los espacios públicos y calles del municipio, así como mantener y mejorar las áreas verdes del municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llevar a cabo el barrido de las principales calles, así como el servicio de barrido diario en las plazas públicas ✓ Promover una cultura ciudadana de limpieza pública, que incluya la difusión del reglamento de limpia entre la comunidad, principalmente en los niños en edad escolar y 	

- realizar una adecuada labor de inspección y vigilancia. Recolección de basura por las carreteras del municipio a fin de que se tenga una buena imagen del municipio
- ✓ Rehabilitar las áreas verdes de la ciudad y mejorar el equipamiento de las mismas.
 - ✓ Dotar de mayor infraestructura recreativa al municipio.
 - ✓ Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios municipales.

ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO

DIAGNOSTICO	OBJETIVO	TEMA
<p>El alumbrado público, al igual que otros servicios es carente por falta de mantenimiento adecuado y una incorrecta planeación por parte de administraciones anteriores.</p>	<p>Extender la cobertura del servicio a las áreas más pobres del municipio, mismas que son localidades de pobreza.</p>	<p>MEJORAR RAHABILITA DOTAR.</p>
ESTRATEGIA	LINEAS DE ACCION	
<p>Revisar de manera permanente la operación del sistema de electrificación y alumbrado público, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere para brindar un servicio adecuado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar mantenimiento permanente preventivo y correctivo a la red eléctrica y de alumbrado público municipal y de las luminarias instaladas en áreas estratégicas del municipio. ✓ Rehabilitar luminarias, balastos, unidades de encendido y bases para medidores, en todo el municipio a fin de generar economías y aprovechar a de cuadamente el equipo disponible. ✓ Impulsar el fortalecimiento de los 	

- mecanismos de ahorro de energía con el mantenimiento y uso de tecnología de vanguardia para dicho propósito entre la ciudadanía
- ✓ Análisis y valoración de las redes de electrificación y alumbrado público.
 - ✓ Se pretende dotar de este servicio a los barrios del municipio a través de convenios con dependencias del Gobierno Estatal y Federal del ramo.

MERCADO

DIAGNOSTICO

Un problema de singular gravedad es la higiene de las instalaciones, ello es algo pesado que les impide crecer, desarrollarse y desempeñar sus funciones con normalidad y en un contexto de confianza y seguridad, tanto para los propios locatarios como para sus clientes y visitantes.

ESTRATEGIA

Vigilar en coordinación con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias a fin de tener un adecuado sistema de mercados.

OBJETIVO

Impulsar y elevar la eficiencia y productividad del mercado asegurando la higiene de las instalaciones y su autofinanciamiento, así como mejorar la variedad y calidad de productos que ofrecen

TEMA

FOMENTAR
VIGILAR
REALIZAR

LINEAS DE ACCION

- ✓ Fomentar la higiene del Mercado Municipal
- ✓ Vigilar el cumplimiento, por parte de los concesionarios y usuarios, de las disposiciones sanitarias y de funcionamiento vigentes.
- ✓ Realizar adecuaciones a las aéreas del mercado en infraestructura y electricidad.

PANTEONES

DIAGNOSTICO

OBJETIVO

TEMA

El cementerio no cuenta con un servicio adecuado de inhumación ni el manejo y la vigilancia adecuada de las instalaciones- Que la población cuente con un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias.

ESTRATEGIA

Proporcionar un servicio digno a las familias que perdieron a su ser querido con una política de solidaria.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Elaborar el reglamento del Panteón Municipal
- ✓ Implementar programas de vigilancia para evitar el saqueo y destrucción de las tumbas
- ✓ Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal con el propósito de llegar a obtener la autosuficiencia económica.
- ✓ Ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos.
- ✓ Asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.

PARQUES Y JARDINES

DIAGNOSTICO

servicios públicos existentes se encuentran en mal estado, los parques y jardines no se cuenta con un sistema de manejo adecuado que de buena imagen al municipio

OBJETIVO

Mejorar y modernizar los servicios de parques y jardines para brindar calidad y satisfacción a los usuarios del municipio.

TEMA

ASEGURAR
APOYAR
REALIZAR

ESTRATEGIA

Realización de labores de acondicionamiento para poner en marcha diversas propuestas para la mejora de las condiciones de vida y desarrollo de las plantas, y por tanto de los servicios que podemos obtener de ellas.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Asegurar el correcto mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes del municipio y sus comisarias.
- ✓ Apoyar en la plantación, fumigación y deshierbe de la áreas de parques

Fundamentalmente:

- y jardines del municipio y comisarias.
- ✓ Realizar la poda, corte de césped, limpieza y barrido de las áreas de los parques y jardines del municipio y comisaria.

EJE 2

DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

A pesar de los programas de combate a la pobreza y la marginación social, en mococho en los últimos años creció el número de personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Se a rezagado y no hay progreso en el bienestar de la mayoría de la población ha crecido y la disponibilidad de recursos resulta insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de la población. Esta situación depende en buena parte del enfoque y concepción del desarrollo social y el manejo de los recursos que se deriva de este enfoque. no puede haber desarrollo social sin participación ciudadana. un factor que puede compensar sustancialmente la escasas de recursos económicos y materiales, es el recurso humano. la formación de ciudadanía, para una participación social organizada y corresponsable son fundamentales para el desarrollo social.

Este Eje cuenta con un indicador que se me dirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje del resultado logrado de la demanda social

Descripción: Mide el porcentaje del resultado logrado de la demanda social contra el total del resultado planteado para atender la demanda social

Formula: $\text{Total del resultado logrado de la demanda social} / \text{Total del resultado planteado por atender de la demanda social por cien.}$

Tipo: Estratégico

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

EDUCACION

DIAGNOSTICO

La educación de los estudiantes del municipio sin los servicios y herramientas de apoyo a la enseñanza. La enseñanza escolar no es pertinente a las necesidades de la comunidad y su entorno, el personal docente carece de la herramienta metodológica adecuada para desarrollarla. Las madres y los padres de familia no tienen elementos para una mayor participación en la enseñanza escolar y educación de sus hijos.

ESTRATEGIA

Coordinar esfuerzos interinstitucionales con el Gobierno en sus tres niveles para fortalecer la educación en todos los niveles educativos.

OBJETIVO

Promover y despertar el interés en la educación de la comunidad en general; elevar el nivel de escolaridad y mejorar la calidad de los servicios educativos

TEMA

OTORGAR
IMPULSAR
MEJORAR
AMPLIAR

LINEAS DE ACCION

- ✓ Otorgar atención especial a los indígenas del municipio en materia de Educación en todos los niveles
- ✓ Impulsar campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los padres de familias, para hacerles notar la importancia de la educación en cada uno de los niveles educativos en el municipio y comisarias
- ✓ Mejoramiento de las condiciones pedagógicas e higiénicas de los espacios educativos que se encuentran en la cabecera y comisarias

- ✓ Ampliar la cobertura de todos los niveles educativos del municipio
- ✓ Gestionar becas para los alumnos del municipio en los distintos niveles educativos

SALUD

DIAGNOSTICO

La salud pública del municipio esta deteriorada, por enfermedades tradicionales que se relacionan con la pobreza y otros padecimientos ligados a la vida moderna afectan a la población, los recursos públicos son insuficientes para atender las necesidades de salud de la población, sobre todo por el enfoque que se da al manejo de los problemas de salud.

ESTRATEGIA

Fortalecer la comisión de salud de H. Ayuntamiento con un acuerdo interinstitucional de apoyo a los programas de salud del municipio con el Gobierno del Estado.

OBJETIVO

Impulsar la coordinación de las acciones de salud en el municipio, fomentando la corresponsabilidad y eficiencia.

TEMA

APOYAR
PROMOVER
GESTIONAR
y AMPLIAR

LINEAS DE ACCION

- ✓ Apoyar y ampliar los programas de atención medica rural para niños y adolescentes de manera específica.
- ✓ Promover la participación de la ciudadanía en las campañas de salud que realice el sector en el municipio: vacunación, descacharrización y otros.
- ✓ Gestionar ante las dependencias federales y estatales encargadas de salud que se dote al SSY-del municipio de medicamentos suficientes para los habitantes del municipio y comisarias
- ✓ Ampliar y dotar de medicamentos y equipo médico al dispensario-del

- municipio.
- ✓ Ampliar el servicio médico en las comisarías y cabecera municipal las 24 horas

VIVIENDA

DIAGNOSTICO

El problema central que compete es el limitado acceso a opciones de vivienda y las condiciones precarias habitacionales de la población en condiciones de pobreza en zonas rurales y urbanas. Esta problemática se refleja en un alto porcentaje de los hogares pobres que habitan viviendas en situación de hacinamiento, elaboradas con materiales deteriorados o sin acceso a servicios básicos como agua, luz o drenaje.

ESTRATEGIA

Articular y coordinar las acciones con los organismos públicos de vivienda de los niveles federal y estatal, así como los sectores social y privado, a fin de procurar el acceso a la vivienda digna y confortable

OBJETIVO

Apoyar el mejoramiento e incremento de las viviendas en la zona urbana y rural del municipio.

TEMA

PROMOVER
GESTIONAR

LINEAS DE ACCION

- ✓ Promover modificaciones pertinentes al marco normativo institucional bajo el cual operan los organismos públicos de vivienda para hacer más eficiente su funcionamiento.
- ✓ Gestionar ante los Gobiernos Federales y Estatales recursos y programas de vivienda en el municipio.
- ✓ Propiciar la coordinación interinstitucional y la concertación con la sociedad para orientar prioritariamente las acciones de vivienda a la atención de los grupos de menores ingresos y al

- cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.
- ✓ Promover la edificación, mejoramiento y reposición de la vivienda y regularización de tendencia de la tierra en las localidades del municipio, para arraigar en ellas a sus habitantes, a través de apoyos para la autoconstrucción y utilizando materiales de la región para abaratar costos.

CULTURA

DIAGNOSTICO

Cultura. No existen en el municipio alternativas que estimulen y preserven las tradiciones propias. la cultura de la península de Yucatán y las tradiciones que de ella se derivan son el resultado de un mestizaje que genera una identidad propia. Con la transculturización se ha venido perdiendo esta identidad.

OBJETIVO

Contar con servicios culturales de calidad y calidez para Mocochoá, para perfeccionar el desarrollo cultural y el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas.

TEMA

APOYAR
IMPULSAR
PROMOVER
ELAVORAR

ESTRATEGIA

Impulsar la creación artística y difundir la cultura en todas las localidades del Municipio.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Apoyar la celebración de concursos de música para creadores e intérpretes en diferentes categorías y géneros. en comisarías y cabecera del Municipio.
- ✓ Impulsar la realización de certámenes literarios en distintas categorías y géneros.
- ✓ Promover exposiciones de artes plásticas para los nuevos creadores.

- ✓ Promover concursos de creación artesanal, comisarias del Municipio.
- ✓ Promover campañas que rescaten las tradiciones del municipio.
- ✓ Elaborar un proyecto de difusión cultural oportuna, en convenio con los diferentes medios de comunicación y su difusión
- ✓ Promover, preservar el del uso de la lengua maya, por los diversos medios disponibles

DEPORTE

DIAGNOSTICO

El municipio no ha contado con el apoyo y los recursos para impulsar la actividad deportiva. no hay una promoción social de la importancia del deporte para la salud humana. no se cuenta con instalaciones deportivas adecuadas y equipamiento para realizar deporte, ni con personal especializado.

OBJETIVO

Aumentar el número de personas que practica deporte y tiene actividad física constante, a fin de contar con un municipio más saludable

TEMA

IMPULSAR
PROMOVER
COORDINAR
FORMULAR

ESTRATEGIA

Implementar programas metodológicos de deporte y actividad física. Líneas Estratégicas de Acción para promover la instalación o adecuación de centros de formación y desarrollo deportivo municipal.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Impulsar la cultura deportiva como una actividad constante para mejorar los niveles de salud y bienestar.
- ✓ Impulsar un programa que transforme la cultura del deporte.
- ✓ Promover el desarrollo de programas deportivos para la recreación e integración familiar.
- ✓ Coordinar con las autoridades del sistema educativo estatal, la organización de competencias deportivas municipales.
- ✓ Promover la creación de ligas

- deportivas comunitarias.
- ✓ Formular y ejecutar programas de capacitación de promotores deportivos.
- ✓ Entablar relaciones directas con las asociaciones deportivas.

GRUPOS VULNERABLES

DIAGNOSTICO

Solidaridad social. Personas de capacidades diferentes sin apoyos, ni oportunidades de desarrollo e integración social, en situación familiar vulnerable.

OBJETIVO

Atender a grupos vulnerables del municipio con calidad y calidez, ampliando en la medida de las posibilidades presupuestales y de gestión, la cobertura de los programas asistenciales

TEMA

ELABORAR
GESTIONAR
PROMOVER
FOMENTAR

ESTRATEGIA

Promoción e instrumentación de acciones de atención, rehabilitación y orientación a los grupos vulnerables del municipio con el propósito de contribuir a su desarrollo y bienestar.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Elaborar un padrón de personas con discapacidad.
- ✓ Gestionar becas para los niños y niñas con discapacidad que asistan a escuelas de Atención especial.
- ✓ Promover atención hospitalaria especializada para adultos mayores.
- ✓ Mantener y ampliar la cobertura del otorgamiento de despensas mensuales a adultos de la tercera edad de escasos recursos, previo estudio socioeconómico
- ✓ Fortalecer al núcleo familiar mediante talleres y foros que prevengan la violencia intrafamiliar
- ✓ Brindar asesoría jurídica en materia de derecho familiar.
- ✓ Implementar programas de rehabilitación y ampliación de infraestructura vial destinada al apoyo de la población discapacitada,
- ✓ Llevar a cabo acuerdos

interinstitucionales para la atención oportuna de la salud y rehabilitación de personas con discapacidad, de manera especial los pertenecientes a familias de escasos recursos económicos

- ✓ Fomentar una campaña de difusión sobre los distintos tipos de discapacidades y la forma en que la ciudadanía puede apoyar los programas existentes
- ✓ Promover programas de orientación ocupacional, de capacitación laboral y brindar espacios laborales, mediante la implementación de programas de capacitación para el trabajo a fin de integrarlos a la vida productiva del municipio

DIF

DIAGNOSTICO

Solidaridad social. personas de capacidades diferentes sin apoyos, ni oportunidades de desarrollo e integración social, en situación familiar vulnerable

OBJETIVO

Fomentar la unión familiar a través de acciones específicas que permitan la convivencia y comunicación, así como otorgarles apoyos necesarios que permitan su crecimiento y desarrollo basado en la promoción de valores humanos y sociales.

TEMA

REALIZAR
GESTIONAR
IMPULSAR

ESTRATEGIA

Impulsar las actividades de convivencia familiar, para fortalecer la comunicación entre miembros y el intercambio cultural entre padres e hijos.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Realizar actividades a través de grupos voluntarios del municipio y de otras instituciones en donde convivan padres e hijos.
- ✓ Gestionar apoyos para las familias más necesitadas de la zona rural ante las instancias

correspondientes de los Gobiernos federal y estatal.

- ✓ Impulsar el auto empleo y el desarrollo técnico y profesional de los padres de familia, mediante cursos de capacitación que permita elevar su nivel de vida.

DIAGNOSTICO

Vemos una juventud mal encaminada con la sociedad y con pocas oportunidades

OBJETIVO

Difundir los programas de atención, acciones de orientación, bienestar económico y recreación juvenil.

TEMA

OPERAR
FOMENTAR
PROMOVER

ESTRATEGIA

Promover y coordinar la participación juvenil del municipio en eventos de carácter estatal y nacional.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Propiciar y mantener estrecha colaboración con el Instituto de la Juventud de Yucatán, a fin de aprovechar apropiadamente los diversos programas que ofrece dicho Instituto.
- ✓ Operar, conjuntamente con las instituciones correspondientes, las acciones tendientes al bienestar integral de la juventud.
- ✓ Fomentar el sano desarrollo físico, mental y social de la juventud.
- ✓ Promover el reconocimiento público y difundir las actividades sobresalientes de los jóvenes del municipio.

DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

En el marco de la dinámica socioeconómica de nuestro Municipio, la falta de empleo, así como los bajos salarios y la migración, es importante apoyar e impulsar las actividades productivas, como fuentes generadoras de desarrollo y bienestar sostenible para la población.

Por esta razón, el gobierno municipal aplicará estrategias de coordinación con otras instancias locales, nacionales e internacionales, oficiales o privadas, buscando fortalecer la competitividad y el desarrollo, mediante mecanismos que se apeguen a las necesidades actuales de la economía y de la sociedad en su conjunto y que promuevan la inversión generadora de empleos.

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de trámites realizados hacia este sector.

Descripción: Mide el porcentaje de trámites realizados en el año actual con respecto al año anterior

Formula: Numero de trámites realizados en el año actual / Numero de trámites realizados el año anterior por cien.

Tipo: Estratégico

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

EMPLEO

DIAGNOSTICO

No hay fuentes de empleo, la mayoría de las personas en edad económicamente activa tienen que salir de la población en busca de trabajo. las incipientes actividades económicas del municipio se circunscriben

OBJETIVO

Coordinar esfuerzos con los niveles de Gobierno Federal y Estatal para promover permanentemente la inversión pública y privada.

TEMA

HOMOLOGAR
IMPLEMENTAR
VINCULAR

al sector primario y terciario, no hay ninguna actividad de manufacturas o maquila.

ESTRATEGIA

Gestionar la generación de empleos permanentes en los Sectores industrial, agropecuario y de servicios.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Homologar la clasificación de giros comerciales.
- ✓ Elaborar un banco de datos empresarial.
- ✓ Implementar programas que reactiven la economía del municipio como lo son: cursos de autoempleo.
- ✓ Vincular al municipio con organizaciones productivas estatales y federales.
- ✓ Solicitar, ante las instancias del Gobierno Estatal, la promoción del municipio como una zona propicia para la instalación de industrias manufactureras, agroindustriales y de servicios turísticos.
- ✓ Gestionar ante las instancias del Gobierno Estatal la diversificación de las actividades productivas y su distribución equilibrada en el municipio para facilitar los demandante el acceso a las oportunidades de empleo.

AGRICULTURA DESARROLLO AGROPECUARIO

DIAGNOSTICO

La producción agropecuaria esta en el primer eslabón de la cadena productiva, no hay valor agregado a la producción.

OBJETIVO

Coadyuvar para que gradualmente el sector agropecuario adquiera la dimensión y para que le corresponda en el desarrollo integral y sectorialmente equilibrado del Municipio.

TEMA

GESTIONA APOYAR
GESTIONAR

ESTRATEGIA

Impulsar aquellas actividades agropecuarias donde tenemos ventajas comparativas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Gestionar la adquisición de herbecida para los campesinos que no son beneficiados con el programa
- ✓ Apoyar a las pequeñas unidades según sus necesidades.
- ✓ Fomentar y apoyar los huertos familiar, lo que permitirá mejorar la economía de las familias campesinas.
- ✓ Apoyar los proyectos productivos de la mujer campesina con recursos de los tres niveles de gobierno.
- ✓ Apoyar a los productores agropecuarios para que se organicen y adquieran la personalidad jurídica que les permita obtener créditos, asociarse o formalizar contratos de comercialización.
- ✓ Solicitar a las instituciones pertinentes se sirvan a proporcionar, oportunamente, asistencia técnica a los productores para su uso de fertilizantes.
- ✓ Ampliar la participación activa y de la responsabilidad de los productores en el diseño y ejecución de programas, proyectos y acciones productivas.
- ✓ Fomentar el desarrollo de microempresas y agroindustrias financieramente rentables, socialmente viables y con producción sostenida y diversificada.

EJE 4

SEGURIDAD PÚBLICA (SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL)

La aplicación firme e imparcial de la Ley constituye una obligación fundamental del Gobierno Municipal en el ámbito de sus atribuciones. En particular, el reclamo de seguridad pública representa una de las demandas más sentidas de la sociedad. La seguridad pública significa un asunto de la mayor prioridad. Sin embargo, la mera voluntad política no basta para superar este reto. Es necesario impulsar una política integral de prevención y combate del delito, atacando las causas de las conductas antisociales, con base en una amplia participación ciudadana, una efectiva coordinación policiaca, la profesionalización de los cuerpos de seguridad y el equipamiento adecuado de los mismos. La seguridad ciudadana no se limita al ámbito de prevención y combate del delito, también requiere promover el desarrollo de una cultura de protección civil que garantice la adecuada preparación del municipio ante el riesgo de contingencias; así como la conformación de una cultura vial y el desarrollo de sistemas que propicien un tránsito más seguro, a fin de reducirlos niveles de riesgo.

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje de labores de peritaje y conciliación realizadas.

Descripción: Mide el porcentaje de accidentes viales conciliados en el ejercicio en relación con los accidentes viales atendidos en el ejercicio.

Formula: $\text{total de accidentes viales conciliados} / \text{total de accidentes viales atendidos por cien.}$

Tipo: Gestión.

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

SEGURIDAD

DIAGNOSTICO

La seguridad del municipio no es la adecuada ya que existen problemas de alcoholismo, vandalismo por no tener elementos de

OBJETIVO

Incrementar la seguridad pública en el municipio, obtener la confianza de la sociedad en este servicio; y crear el ambiente de orden

TEMA

ESTABLECER
EXPEDIR
DESARROLLAR
REFORZAR

policía comprometidos con su trabajo. social que requieren las actividades productivas como condiciones para el desarrollo integral.

ESTRATEGIA

Gestionar convenios de colaboración y coordinación con el Estado en materia de seguridad pública.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Establecer un sistema ágil de comunicación telefónica, para solicitar auxilios diversos a una central que coordine bomberos, policías y servicios médicos de urgencia.
- ✓ Expedir manuales e implementar programas de educación vial para la comunidad en general
- ✓ Desarrollar un sistema de canalización y seguimiento de quejas, indicadores de conductas delictivas y evaluación de avances.
- ✓ Reforzar la cultura de prevención del delito en niños y jóvenes, mediante pláticas que involucren a los padres de familia, maestros, autoridades educativas y a los organismos de seguridad pública.
- ✓ Reorganizar el patrullaje y vigilancia preventiva en el municipio y comisaria de acuerdo a densidad geográfica, extensión territorial, asentamientos irregulares, así como
- ✓ cantidad y giro de negocios establecidos en cada área.

PROTECCION CIVIL

DIAGNOSTICO

El municipio no tienen lugares adecuados para protección de la población en caso de contingencias, así como la cultura de protección civil es muy

OBJETIVO

Establecer un Sistema de Protección Civil que dé respuesta de manera organizada, eficiente y oportuna al municipio y su población en casos de

TEMA

PROMOVER
INVOLUCRAR
SENSIBILIZAR

pobre. desastres naturales para reducir el impacto ante cualquier contingencia.

ESTRATEGIA

Promover la cultura de la prevención de accidentes y protección civil.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Promover la creación de un Comité de Protección Civil a fin de atender desastres naturales.
- ✓ Involucrar a los diferentes enlaces ciudadanos, agentes y subagentes municipales así como a los presidentes de las colonias del municipio y comisarias en programas de prevención de accidentes y cultura de protección civil.
- ✓ Sensibilizar, capacitar y organizar a diversos grupos sociales para enfrentar los riesgos asociados a contingencias naturales, siniestras y catástrofes en general, con base en un espíritu de corresponsabilidad entre la comunidad y el municipio.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIAGNOSTICO

Se recibe un Ayuntamiento con una práctica deficiente en materia de justicia la aplicación de la ley es importante

OBJETIVO

Vigilar que la procuración de justicia se realice con estricto apego a la legalidad y así mantener la confianza de la sociedad.

TEMA

DIFUNDIR
DOTAR

ESTRATEGIA

Consolidar la posibilidad de impartir capacitación a los jueces de paz a fin de que se conviertan en una institución relevante dentro del sistema de impartición de justicia del municipio.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Difundir, entre la comunidad, la aplicación del marco legal y las prácticas de su procuración, para consolidar el sistema de justicia.
- ✓ Dotar al juez de Paz de la capacitación y los recursos suficientes para el eficaz, honesto y oportuno desempeño de sus

- funciones.
- ✓ Prestar servicios de traducción y asesoría a los indígenas mayas
 - ✓ Llevar a cabo un programa de regularización jurídica de las propiedades de los habitantes de Mococho y sus comisarias, a fin de brindarles seguridad jurídica en sus bienes.

EJE 5

RESULTADOS ADMINISTRATIVOS CON ORDEN..

Este Eje cuenta con un indicador que se medirá de la siguiente manera:

Indicador: Porcentaje del cumplimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

Descripción: Número de líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo cumplidas en el año, respecto al total de líneas de acción estipuladas en el Plan Municipal de desarrollo.

Formula: $\text{Número de líneas de acción cumplidas en el año} / \text{Número de líneas de acción estipuladas en el Plan Municipal de Desarrollo por cien}$

Tipo: Gestión.

Dimensión: Eficiencia

Frecuencia: Anual

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.

DIAGNOSTICO

No existe una coordinación entre las áreas, infraestructura administrativa carente

OBJETIVO

Lograr una administración pública municipal eficiente, eficaz y transparente que garantice que el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros se realicen en estricto apego a las disposiciones legales

TEMA

APLICAR
IMPLEMENTAR
ANALIZAR
MODERNIZAR

existentes y a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

ESTRATEGIA

Implementación de sistemas de planeación, seguimiento y evaluación de acciones bajo un enfoque de prevención y propuesta de mejora de los servicios, programas y políticas de gobierno orientadas a la modernización de la administración y gestión pública municipal para ofertar servicios con calidad

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✓ Aplicar un modelo de mejora continua para el mapeo y reingeniería de procesos para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía en materia de trámites y servicios
- ✓ Analizar y actualizar la legislación, reglamentación, estructura organizacional y normatividad municipal
- ✓ Implementar en las dependencias un manual de imagen institucional del Gobierno Municipal
- ✓ Implementar tecnologías de comunicación que permitan brindar servicios de manera remota, disponibles y seguros.
- ✓ Desarrollar un programa de vinculación y colaboración con instituciones de educación media superior y superior, mediante la prestación del servicio social de los alumnos
- ✓ Desarrollar e implantar herramientas tecnológicas que faciliten la operación de las áreas, mediante redes inalámbricas, infraestructura de datos y facilitar el acceso a los trámites y pago de servicios por parte del público
- ✓ Modernizar el registro y control de los trabajadores del gobierno municipal por medio de un sistema de credencialización

RENDICIÓN DE CUENTAS.

DIAGNOSTICO

OBJETIVO

Garantizar que la administración pública municipal transparente sus procedimientos, reglas, responsabilidades y controles internos, considerando como elemento sustantivo la participación y el escrutinio ciudadano, generando los canales de comunicación necesarios para informar a la sociedad sobre sus actos.

TEMA

PROMOVER
ELABORAR
DISEÑAR
ESTABLECER

ESTRATEGIA

Establecimiento de procesos y mecanismos que permitan transparentar las funciones de la administración pública municipal, promoviendo la participación de la ciudadanía en un marco de respeto y colaboración.

LINEAS DE ACCION

- ✓ Promover la participación de la ciudadanía en funciones de contraloría social.
- ✓ Elaborar programas operativos anuales por departamentos y entidad con objetivos, metas y tiempos de cumplimiento
- ✓ Diseñar e implantar el sistema acceso a la información pública del municipio
- ✓ Establecer e implementar mecanismos de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal.
- ✓ Fiscalizar la correcta administración de los bienes y la aplicación de los recursos municipales.
- ✓ Inhibir, prevenir, y en su caso sancionar, actos de abuso o negligencia por parte de los funcionarios y autoridades municipales en el desempeño de su función, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente y aplicable.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Evaluar, controlar y dar seguimientos a los avances del Plan Municipal de Desarrollo y por ende, de los Programas Operativos Anuales; serán responsabilidad del H. Ayuntamiento de Mocochá.

Se podrán verificar estas actividades en los informes mensuales de cada una de las comisiones

Las herramientas para lograr el control y seguimiento, será; la realización de juntas mensuales de cada área para evaluar, los resultados y establecer medidas correctivas para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados.

La realización de una reunión de avances de los primeros seis meses en lo cual, el tesorero, presentara ante el Presidente Municipal y las Comisiones respectivas, los resultados logrados.

La realización de reuniones de avance y evaluación con la sociedad cada seis meses.

La realización de una reunión anual informativa y de análisis en donde, cada comisión y área, rendirá un informe ante el H. Ayuntamiento y que a su vez será la base para el informe anual del Presidente Municipal.

Así como la verificación de los avances de los indicadores ya establecido en cada eje.

REFERENCIAS

<http://www.inegi.org.mx/>

Enciclopedia de los Municipios de México - Yucatán

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

SEGOB - Secretaría de Gobernación.

CEDEM - Centro Estatal de Desarrollo Municipal

Gobierno del Estado de Yucatán.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Censo de Población y Vivienda 2010.

La información es censal y está referida al 12 de junio de 2010.

<http://www.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx>

<http://www.inafed.gob.mx/>